



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. SFA-DGA-DASG/06/2022

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 16-dieciseis de marzo de 2022-dos mil veintidós, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la convocatoria pública, la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23 fracción I, 25 fracción I, 27, 29 fracción I y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 17 (en concomitancia con el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey), 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Económico y Fallo y Adjudicación; el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y representante de la Convocante; Lic. Valentín Arzola Rodríguez, Coordinador Jurídico de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración en calidad de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; C.P. Jesús Tadeo Cantú Leal, Representante de la Contraloría Municipal; Lic. Daniel Tamez Alcalá, Director de Imagen y Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos; así como las personas morales CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V. representada en este acto por la C. Stephany Diane Casillas Aguirre; OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V. representada en este acto por la C. Paola Jazmín Romero Mier; JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V. representada en este acto por el C. Marcelo Madero Ortiz; FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Guillermo Martínez Muñoz; y PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Héctor Piña Guzmán.

HECHOS

- I.- El C. Representante de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en presencia de los invitados, pasa lista de asistencia, corroborando que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias convocadas y licitantes participantes a esta reunión.
- II.- Acto seguido, tras la revisión y análisis realizados a las propuestas económicas, atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa de las propuestas económicas aceptadas y elaborado por el Lic. Francisco Daniel Castro Rodríguez, en su carácter de Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, y el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración se



determina el fallo económico de la licitación de mérito resolviendo que resultan solventes las propuestas económicas presentadas por las participantes CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V.; OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.; JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V.; PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; y FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V., por haber cumplido con los requisitos y documentos exigidos; así mismo, se indica que conforme al desarrollo del Acto de Fallo Técnico, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes TEROMA, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir el punto XIV, del punto 7.4.1 de las bases; MANMOR, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XIV, XXIII y XXVI del punto 7.4.1 de las bases; GUMAC CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos I y XIV del punto 7.4.1 de las bases; JOSÉ FRANCISCO CURIEL ROJAS su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos I, XIV y XXII del punto 7.4.1 de las bases; CCVEGO, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XII, XIV, XXIV y XXVI del punto 7.4.1 de las bases; FIRE ISLAND CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XI y XIV, del punto 7.4.1 de las bases; CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA SALINAS CISA, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos I y XIV del punto 7.4.1 de las bases; EXECUCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XI y XIV, del punto 7.4.1 de las bases; ORGANIMUEBLES, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con



fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XIV, XXIII y XXV del punto 7.4.1 de las bases; y PROMOTORA VV, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con el punto XXIII del punto 7.4.1 de las bases, exponiéndose los motivos y fundamentos en el acta correspondiente.

En relación con lo anterior, como se hizo constar en el acto de fallo técnico y apertura económica, las participantes INTEGRADORA DE PROYECTOS AURA, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES VILLA, S.A. DE C.V.; INSTALACIONES MAGA, S.A. DE C.V.; GRUPO CONSTRUCTOR TOMU, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.; CORDERO FERRER, S.A. DE C.V.; y BOKOBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. no se apersonaron a la Primera Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, ni se presentó persona alguna que las representara.

Por otro lado, para los efectos de la fracción II del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León las propuestas económicas no desecharadas se agregan a la presente acta como parte integrante de la misma, las cuales son del tenor siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD DE METROS CUADRADOS	CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V.	OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.	JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V.	PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V.
		PRECIOS UNITARIOS	PRECIOS UNITARIOS	PRECIOS UNITARIOS	PRECIOS UNITARIOS	PRECIOS UNITARIOS
1	14,768,502	1.43	1.40	1.39	1.42	1.41
2	15,095,325	1.45	1.44	1.42	1.43	1.41
3	14,546,658	1.46	1.40	1.43	1.44	1.45
4	14,722,974	1.49	1.47	1.46	1.45	1.48
5	14,965,923	1.45	1.48	1.47	1.46	1.49

III.- Para efectos del desahogo del acto de fallo y adjudicación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 28 párrafo quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a los criterios de adjudicación especificados en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/06/2022, derivado de lo expuesto la convocante procede al fallo y adjudicación y emite resolución de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/06/2022 conforme a lo siguiente:



**SE ADJUDICA:**

Licitante	Partida	Descripción	Cantidad M2 Considerando 21 Ciclos	Unidad De Medida	Precio Unitario	Sub Total	IVA	Total
JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V.	1	ZONA HUAJUCO SUR	14,768,502	METROS CUADRADOS	1.39	\$20,528,217.78	\$3,284,514.84	\$23,812,732.62
FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V.	2	ZONA NORTE	15,095,325	METROS CUADRADOS	1.41	\$21,284,408.25	\$3,405,505.32	\$24,689,913.57
OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.	3	ZONA NORTE PONIENTE	14,546,658	METROS CUADRADOS	1.40	\$20,365,321.20	\$3,258,451.39	\$23,623,772.59
PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	4	ZONA PONIENTE	14,722,974	METROS CUADRADOS	\$ 1.45	\$21,348,312.30	\$3,415,729.97	\$24,764,042.27
CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V.	5	ZONA CENTRO DIMU	14,965,923	METROS CUADRADOS	1.45	\$21,700,588.35	\$3,472,094.14	\$25,172,682.49

Lo anterior, en virtud de que dichas proposiciones resultaron ser solventes, toda vez que reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para el Mantenimiento de áreas verdes, objeto de la presente licitación; además de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo las proposiciones con los precios más convenientes para la Convocante, sus propuestas económicas y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en los puntos 13 y 13.1 de las bases de la licitación (contrato y formalización del contrato), se notifica a los licitantes adjudicados que deberán presentarse el día 17-dieciséis de marzo de 2022-dos mil veintidós, a las 10:30-diez horas con treinta minutos, a formalizar los contratos respectivos en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en el punto 13.2 de las bases de la licitación (garantía de cumplimiento del contrato), se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar garantía de cumplimiento, mediante póliza de fianza emitida por una Institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato respectivo, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.



**CIERRE DEL ACTA**

Con lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo, siendo las 11:25-once horas con veinticinco minutos del día 16-dieciseis de marzo de 2022-dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega de una copia de la presente acta a cada uno de los asistentes.

**POR LA CONVOCANTE**

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ  
COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

C.P. JESÚS TADEO CÁRDENAS  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

EL FIRMANTE SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN EL QUE SE INTERVIENE, POR LO QUE LA CONTRALORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ÉSTE SE REALICE DE ACUERDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES APLICABLES

**POR LA UNIDAD REQUIRENTE**

LIC. DANIEL TAMEZ ALCALÁ  
DIRECTOR DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO  
URBANO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS





LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V.	C. STEPHANY DIANE CASILLAS AGUIRRE	
OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.	C. PAOLA JAZMIN ROMERO MIER	
JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V.	C. MARCELO MADERO ORTIZ	
FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V.	C. GUILLERMO MARTÍNEZ MUÑOZ	
PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	C. HECTOR PIÑA GUZMAN	